

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05- 003-2022-00256-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 421

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	SARA DIONISIA MOSQUERA C.C.31.935.445
DEMANDADO	AYDEE ROMERO HERNANDEZ C.C.31.374.827
INTEGRADOS	LILIANA CAROLINA ROMERO HERNANDEZ ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO CARLOS ALBERTO SAYA VASQUEZ JOSHUA LIZETH SAYA ROMERO
RADICACION	760013105003202200256-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en el ID N° 16 obra contestación de demanda por parte de los integrados como Litis Consorte necesario señores **LILIANA CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO, CARLOS ALBERTO SAYA VASQUEZ y JOSHUA LIZETH SAYA ROMERO**, la cual está presentado en tiempo oportuno. Igualmente obra poder otorgado por cada uno de los vinculados al abogado **JUAN CAMILO REYES TROCHES** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.144.037.267 y T.P. No.233.555, como abogado principal y a la Dra. **NATHALIA CANO CONTRERAS C.C. 1.107.522.907 y T.P. No.354.178 del C.S.J.** el cual está otorgado en debida forma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado principal de los Integrados en Litis **LILIANA CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO, CARLOS ALBERTO SAYA VASQUEZ y JOSHUA LIZETH SAYA ROMERO**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JUAN CAMILO REYES TROCHES** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.144.037.267 y T.P. No.233.555.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial sustituta de los Integrados en Litis **LILIANA CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO, CARLOS ALBERTO SAYA VASQUEZ y JOSHUA LIZETH SAYA ROMERO**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **NATHALIA CANO CONTRERAS C.C. 1.107.522.907 y T.P. No.354.178 del C.S.J.**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de los Integrados en Litis **LILIANA CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO, CARLOS ALBERTO SAYA VASQUEZ y JOSHUA LIZETH SAYA ROMERO**.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2023

Oficio N° 334

Señores

JAMES HUMBERTO MESA – Apdo. Ddte.

jameshm713@hotmail.com

MARIO ANDRES RESTREPO RODRIGUEZ – Apdo. Ddo.

asesorias@abogadosjl.com

JUAN CAMILO REYES TROCHEZ – Apdo. Litis

asesorias@abogadosjl.com

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	SARA DIONISIA MOSQUERA C.C.31.935.445
DEMANDADO	AYDEE ROMERO HERNANDEZ C.C.31.374.827
INTEGRADOS	LILIANA CAROLINA ROMERO HERNANDEZ ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO CARLOS ALBERTO SAYA VASQUEZ JOSHUA LIZETH SAYA ROMERO
RADICACION	760013105003202200256-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto N°421 de la fecha:

“PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado principal de los Integrados en Litis **LILIANA CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO, CARLOS ALBERTO SAYA VASQUEZ y JOSHUA LIZETH SAYA ROMERO**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JUAN CAMILO REYES TROCHES** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.144.037.267 y T.P. No.233.555. **SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA** para actuar aquí en calidad de apoderada judicial sustituta de los Integrados en Litis **LILIANA CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO, CARLOS ALBERTO SAYA VASQUEZ y JOSHUA LIZETH SAYA ROMERO**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **NATHALIA CANO CONTRERAS** C.C. 1.107.522.907 y T.P. No.354.178 del C.S.J. **TERCERO: TENER POR CONTESTADA** en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de los Integrados en Litis **LILIANA CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO, CARLOS ALBERTO SAYA VASQUEZ y JOSHUA LIZETH SAYA ROMERO**. **CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **QUINTO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S. **NOTIFIQUESE**. La Juez, **YENNY LORENA IDROBO LUNA**”

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario